

	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS

La subgerente administrativa y Financiera del Centro de Salud Consacá E.S.E., se permite presentar el estudio de conveniencia y necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por el manual de Contratación y la resolución 5185/13 del Ministerio de Salud y Protección Social, para adelantar la celebración del contrato requerido, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Centro de Salud de Consacá, en cumplimiento de su objeto misional de prestar servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, debe garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos necesarios para la atención de los usuarios que acceden a los servicios asistenciales de la institución.

El servicio farmacéutico constituye un componente esencial dentro del proceso de atención en salud, ya que tiene como finalidad garantizar el acceso oportuno, seguro y de calidad a los medicamentos prescritos por el personal médico. La adecuada gestión del suministro de medicamentos permite apoyar de manera efectiva las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.

Teniendo en cuenta la demanda constante de medicamentos derivados de la atención diaria de los usuarios, así como el comportamiento del perfil epidemiológico de la población atendida, se hace necesario garantizar el abastecimiento continuo de medicamentos incluidos dentro de los listados institucionales y requeridos para la prestación de los servicios de salud.

De igual manera, el inventario del servicio farmacéutico presenta una rotación permanente, lo cual hace indispensable contar con un proveedor que garantice el suministro oportuno de medicamentos, cumpliendo con las condiciones de calidad, almacenamiento, transporte y trazabilidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente.

En este sentido, la contratación del suministro de medicamentos permitirá evitar desabastecimientos, garantizar la continuidad de los tratamientos médicos, fortalecer la capacidad resolutoria de la institución y asegurar el adecuado funcionamiento del servicio farmacéutico del Centro de Salud de Consacá.

Desde el punto de vista económico, la contratación del suministro de medicamentos resulta necesaria para asegurar una adecuada administración de los recursos financieros destinados a la prestación de los servicios de salud.

Mediante este proceso contractual se busca adquirir medicamentos bajo condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

La modalidad de contratación por suministro permite realizar adquisiciones de manera gradual, de acuerdo con las necesidades reales del servicio farmacéutico, lo cual contribuye a optimizar el manejo de inventarios, reducir riesgos de vencimiento de medicamentos y evitar compras excesivas que generen sobrecostos o pérdidas económicas.

	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 2 de 6

Asimismo, este tipo de contratación facilita el control presupuestal, la planeación financiera y la ejecución eficiente de los recursos institucionales destinados al funcionamiento del servicio farmacéutico.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 996 de 2005, es importante señalar que la presente contratación se encuentra plenamente justificada en razón a que responde a una necesidad indispensable para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y el desarrollo de los programas de salud pública.

En este contexto, cobra especial relevancia el principio de continuidad del servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual establece que los servicios de salud deben prestarse de manera permanente, eficiente y sin interrupciones, garantizando el acceso oportuno de la población a las acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

El principio de continuidad del servicio público de salud establece que los servicios de salud deben prestarse de manera permanente, ininterrumpida y oportuna, garantizando que la población tenga acceso constante a la atención y a los recursos necesarios para proteger su salud y su vida.

Por lo anterior, se considera técnica y económicamente viable y necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de medicamentos que permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención oportuna de la población usuaria del Centro de Salud de Consacá.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con LA E.S.E. el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.

Código UNSPSC:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
51142100	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	-
51101700	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	-

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EPS DICLOFENACO 75MG/3ML CAJA X100 AMP VITALIS	100	\$890	\$89.000

COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
JUNTOS POR UNA VIDA PLENA Y SALUDABLE
Calle 3 No. 8 – 39 B/ San Vicente – Tel: 315392586 – 3146688650 – 3116633975
Email: gerencia@eseconsacanarino.gov.co

VIGILADO
Supersalud



	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 3 de 6

CUM: 19934768-20; INVIMA: 2022M-0002244-R2; LABORATORIO VITALIS LOTE A241302			
EPS ALBENDAZOL 400MG/ML SUSP ORAL X 20ML SACHET CUM: 19941968-4; INVIMA: 2015M-0003567-R1; LABORATORIO: BIOQUIFAR LOTE 24200	1500	\$1.225	\$1.837.500
TOTAL			\$1.926.500

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo del contrato se estima en UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.926.500) incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

2.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante actas de recibo a satisfacción, previa presentación del informe de suministro del bien o servicio, aprobación de actas e informes por el supervisor, pagaderos dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aceptación de la correspondiente cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA en las instalaciones del CONTRATANTE. El valor del contrato se pagará con el cumplimiento total del objeto del contrato previa legalización del contrato y certificación de cumplimiento del objeto contractual y los trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será de desde el cinco (5) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Consacá– Departamento de Nariño

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Suministrar los medicamentos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, concentraciones, formas farmacéuticas, presentaciones y cantidades requeridas por la Entidad. 2) Garantizar que los medicamentos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, cuenten con registro sanitario INVIMA vigente, y tengan fecha de vencimiento suficiente que permita su uso durante la vigencia del contrato. 3) Realizar la entrega oportuna, completa y en óptimas condiciones de los medicamentos en el lugar, fechas y horarios establecidos por la Entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados. 4) Cumplir con las condiciones técnicas de almacenamiento, conservación y cadena de frío, cuando aplique, durante el transporte y entrega, garantizando la estabilidad, seguridad y eficacia de los medicamentos. 5) Asegurar que los medicamentos suministrados correspondan a los incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) o a los autorizados por la Entidad, conforme a la normatividad vigente. 6) Reponer o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los medicamentos que presenten defectos de calidad, deterioro, pérdida de cadena de frío, vencimiento próximo o incumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas. 7) Entregar junto con los medicamentos la documentación técnica y sanitaria correspondiente, incluyendo registros sanitarios, fichas técnicas, números de lote, fechas de vencimiento y demás soportes exigidos por la normatividad vigente. 8) Garantizar la disponibilidad continua del suministro, conforme a las necesidades del Servicio Farmacéutico, evitando desabastecimientos que afecten la continuidad de los tratamientos y la prestación del servicio. 9) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el



GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

VERSION

02

VIGENCIA

04/06/2024

CÓDIGO

FO-GJC-014

PÁGINA

4 de 6

supervisor del contrato. 10) Cumplir con la normatividad sanitaria, farmacéutica, comercial, tributaria, laboral y de seguridad social vigente aplicable al objeto del contrato, manteniendo indemne a la Entidad frente a reclamaciones derivadas de su incumplimiento. 11) Permitir y facilitar las actividades de supervisión, inspección y control que ejerza el Centro de Salud Consacá, suministrando la información y documentación que le sea requerida. 12) Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, conforme a la normatividad vigente. 13) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el contrato suscrito y la normatividad vigente aplicable.

2.5 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el precio del servicio contratado en las condiciones pactadas en el presente contrato.
2. Verificar los soportes que deberán ir adjunto a la factura de manera previa a la realización del pago
3. Aprobar las garantías exigidas, en caso de ser requeridas por el CONTRATANTE.

2.6 SUPERVISOR DESIGNADO: LA E.S.E. ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato por intermedio de la Subgerencia administrativa y financiera. El SUPERVISOR deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD SELECCIÓN: Contratación directa.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

3.3 JUSTIFICACIÓN: Se contratará con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; El objeto definido para el contrato a celebrarse con una persona natural, con experiencia e idoneidad.

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Modalidad de Contratación Directa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: La entidad con base en las contrataciones previas, estimará el valor adecuado para la actual contratación.

4.1.1 Perspectiva Legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, LA E.S.E. requiere una persona natural o jurídica cuyo objeto mercantil coincida con el siguiente perfil:

Idoneidad: LA E.S.E., requiere de una persona natural o jurídica, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL LE PERMITA DESARROLLAR EL SERVICIO REQUERIDO.

4.1.2 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: La E.S.E. revisará el histórico del servicio requerido que se haya prestado en anteriores vigencias.

4.2 VALOR: De conformidad con el Estudio del Sector y tomando como referencia el histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la E.S.E. en la vigencia

	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 5 de 6

fiscal inmediatamente anterior, y precios de mercado se determina el valor estimado del contrato en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.926.500)

4.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los reconocimientos y pagos a que haya lugar se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000346 del 5 de mayo de 2026, expedido por la subgerente administrativa y Financiera de la E.S.E.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

5.2 PERFIL REQUERIDO *El proveedor debe contratarse teniendo en cuenta la necesidad que se requiera suplir, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que este en capacidad de proveernos el servicio requerido. Persona natural o jurídica cuyo objeto comercial pueda satisfacer el objeto del contrato.*

3.2.1 *Tipo de proveedor: La E.S.E requiere de un PROVEEDOR CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL LE PERMITA DESARROLLAR EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.*

3.2.2 *Experiencia: El contratista debe encontrarse registrado como comerciante en la Cámara de Comercio mínimo hace un año.*

5.3 ASPECTOS JURÍDICOS: *El CONTRATISTA, deberá acreditar los documentos legales exigidos para la celebración del contrato, y no hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma del contrato, según sea el caso.*

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la E.S.E. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más


TANIA MILENA MADROÑERO MORENO
 Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Sebastián Pedraza Urbina /Asesor Jurídico/
 Revisó: Tania Milena Madroñero Moreno / Subgerente Administrativa y Financiera /

COMPROMETIDOS CON TU BIENESTAR
 JUNTOS POR UNA VIDA PLENA Y SALUDABLE
 Calle 3 No. 8 – 39 B/ San Vicente – Tel: 315392586 – 3146688650 - 3116633975
 Email: gerencia@eseconsacanarino.gov.co

VIGILADO
 Supersalud
 

	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-014	PÁGINA 6 de 6

JUSTIFICACION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.	
FECHA: 05/05/2026	
DEPENDENCIA: Subgerente Administrativa y Financiera	
ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL CENTRO DE SALUD CONSACA E.S.E.	
JUSTIFICACION El Centro de Salud de Consacá, en cumplimiento de su objeto misional de prestar servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, debe garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos necesarios para la atención de los usuarios que acceden a los servicios asistenciales de la institución. El servicio farmacéutico constituye un componente esencial dentro del proceso de atención en salud, ya que tiene como finalidad garantizar el acceso oportuno, seguro y de calidad a los medicamentos prescritos por el personal médico. La adecuada gestión del suministro de medicamentos permite apoyar de manera efectiva las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes. La presente contratación se justifica en la necesidad de mantener el funcionamiento adecuado de los servicios de salud ofrecidos por la institución, contribuyendo al mejoramiento de la calidad en la atención y a la satisfacción de las necesidades de salud de la comunidad.	
TIEMPO DE EJECUCION: Desde el cinco (5) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026000346
VALOR: UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.926.500)	
OBSERVACIONES:	


TANIA MILENA MADROÑERO MORENO
 Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Sebastián Pedraza Urbina /Asesor Jurídico/
 Revisó: Tania Milena Madroñero Moreno / Subgerente Administrativa y Financiera /